



Resolución Directoral Regional N° 0860 -2025

PUNO, 14 MAR 2025

Vistos, el expediente N° 36178-2024-DREP sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 461-2024-MINEDU-DIFOID/DREP/EESPPJ-DG del comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, prescribe que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

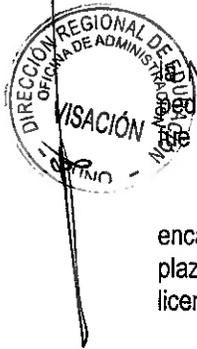
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; en adelante Norma Técnica, la cual fue modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la Norma Técnica, una de las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación es expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, estando al informe 461-2024-MINEDU-DIFOID/DREP/EESPPJ-DG emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° 36178-2024-DREP, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público JULIACA, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de **JEFE DE UNIDAD ACADEMICA** "por concurso público de méritos" al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APellidos y Nombres : **PAREDES ASTRULLA, AUGUSTO EDGAR**
DOC. DE IDENTIDAD : **DNI N° 01296706**
FECHA DE NACIMIENTO : **1/09/1971**
SEXO : **MASCULINO**
CATEGORÍA CPD : **1**
CARGO : **DOCENTE SUPERIOR**
CODIGO DE PLAZA : **116111E245H4**
INSTITUCION EDUCATIVA : **AYAVIRI**
JORNADA LABORAL : **40**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

UGEL/DRE/GRE : **Dirección Regional de Educación Puno**
NIVEL Y/O MODALIDAD : **Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA : **JULIACA**
CÓDIGO DE PLAZA : **112711E264F8**
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP : **002195**
PUESTO : **JEFE DE UNIDAD ACADEMICA**
JORNADA LABORAL : **40 Horas Pedagógicas**
MOTIVO DE VACANTE : **REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 1658-DREP**
VIGENCIA : **Desde el 1/01/2025 hasta el 31/12/2025**

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR a **AUGUSTO EDGAR PAREDES ASTRULLA** el encargo de la plaza N° **112711E264F8**, de encargatura de puesto de Gestión Pedagógica Superior Pedagógica del Instituto Escuela **JULIACA** de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

ARTICULO 3º.-AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.



Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

EAAA/DREP
RCZ/JOAJ
BPM/DGI
FERC/JOAD
ECC/EAP